



## Experiencia a la Vanguardia

**G-0043/2023**

**México D.F., a 21 de Febrero de 2023**


**Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú y Singapur.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

### GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el DOF del día 21 de febrero del presente año, da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú y Singapur, **el cual entra en vigor el 21 de febrero del 2023.**


### COMENTARIOS DE LA PUBLICACIÓN

El pasado 05 de septiembre de 2022 , se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación que regirá la importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Singapur.

Dicha publicación solo contemplaba a los países que ya habían entrado en vigor, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO	
PAÍSES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
Australia, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Nueva	30 DICIEMBRE 2018

Zelanda y La República de Singapur	
La República Socialista de Vietnam	14 ENERO 2019
La República del Perú	19 SEPTIEMBRE 2021
Malasia	29 NOVIEMBRE 2022


Para el caso de Chile no estaba contemplado en el Tratado, puesto que aun no se tenia una fecha estimada de entrada en vigor, por lo que es hasta el pasado 20 de febrero de 2023  que se da a conocer la fecha de entrada en vigor del **Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico para Chile**, surtiendo efecto como a continuación se muestra:

TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO	
PAÍSES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
Chile	21 FEBRERO 2023

En este sentido en la publicación del día de hoy 21 de febrero, es necesario dar a conocer que acorde a la fecha de entrada en vigor de Chile, le es aplicable lo señalado en la publicación del 05 de septiembre de 2022, por lo que los mecanismos y las condiciones arancelarias que regirán la importación de las mercancías **no sufren cambio** respecto del Acuerdo de 2022, **solamente se reforma el Acuerdo únicamente en actualización de la denominación para Chile.**

**NOTA: La desgravación establecida en el tratado no exime del cumplimiento de las medidas de regulación y restricción no arancelarias, ni de los requisitos previos de Importación.**

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante los correos electrónicos:  
monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx,  
jessica.hernandez@caaarem.mx.

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos de CAAAREM para su consulta .

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*